



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-52-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 31 de Enero de 2023

Referencia: EX-2022-73630181-APN-SE#MEC - Ingreso al MEM - 360 ENERGY SOLAR S.A.

VISTO el Expediente N° EX-2022-73630181-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2022-76254438-APN-SE#MEC, EX-2022-132437241-APN-SE#MEC, EX-2022-132599975-APN-SE#MEC, EX-2022-137705701-APN-SE#MEC y EX-2022-97376634-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa 360 ENERGY SOLAR S.A. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Cañada Honda IV con una potencia de TRECE MEGAVATIOS (13 MW), ubicado en el Departamento Sarmiento, Provincia de SAN JUAN, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) a instalaciones de la Estación Transformadora Cañadita, jurisdicción de ENERGÍA SAN JUAN S.A.

Que mediante la Nota N° B-164176-1 de fecha 15 de diciembre de 2022 (IF-2022-137705959-APN-SE#MEC), obrante en el Expediente N° EX-2022-137705701-APN-SE#MEC, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informó que la empresa 360 ENERGY SOLAR S.A. cumple para su Parque Solar Cañada Honda IV los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que mediante la Resolución N° 888 de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de SAN JUAN (IF-2022-97372812-APN-SE#MEC) obrante en el

Expediente N° EX-2022-97376634-APN-SE#MEC y el Informe (IF-2022-132600939-APN-SE#MEC), obrante en el Expediente N° EX-2022-132599975-APN-SE#MEC, el mencionado organismo provincial resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Parque Solar Cañada Honda IV.

Que la empresa 360 ENERGY SOLAR S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.085 de fecha 9 de enero de 2023 sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de la presente medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa 360 ENERGY SOLAR S.A. para su Parque Solar Cañada Honda IV con una potencia de TRECE MEGAVATIOS (13 MW), ubicado en el Departamento Sarmiento, Provincia de SAN JUAN, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) a instalaciones de la Estación Transformadora Cañadita, jurisdicción de ENERGÍA SAN JUAN S.A.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa 360 ENERGY SOLAR S.A., titular del Parque Solar Cañada Honda IV en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa 360 ENERGY SOLAR S.A., a CAMMESA, a ENERGÍA SAN JUAN S.A. y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ROYON Flavia Gabriela
Date: 2023.01.31 13:54:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Flavia Gabriela Royón
Secretaria
Secretaría de Energía
Ministerio de Economía